

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C,  
Segunda Convocatoria.**

**ADQUISICION DE APARATOS SANITARIOS, PARA EL  
PROYECTO "CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO". META:**

**ESPINAR – CUSCO – 2022.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

---

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

---

condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->*

**Advertencia**

*financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
RUC N° : 20147346434  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 101-ESPINAR

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE APARATOS SANITARIOS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO”**.

ITEM PAQ.	CANT.	UND/MED	DESCRIPCION
	68	UND	ANILLO DE CERA CON GUÍA PARA INODORO
	17	UND	DUCHA NORMAL CROMADO
	40	UND	INODORO PARA FLUXOMETRO VITRIFICADO CON ASIENTO
	8	UND	INODORO TANQUE BAJO BLANCO
	60	UND	KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA INODORO
	20	UND	KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA URINARIO
	28	UND	KIT DE INSTALACION PARA LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL DE LOZA VITRIFICADA
	41	UND	KIT DE INSTALACION PARA LAVATORIO TIPO OVALIN PARA EMPOTRAR EN MESA
I	1	UND	LAVAMANOS QUIRÚRGICOS DE UNA TAZA PARA TÓPICO.
	28	UND	LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL DE LOZA VITRIFICADA
	41	UND	LAVATORIO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA TIPO OVALIN PARA EMPOTRAR EN MESA
	1	UND	LAVATORIO METALICO DE F°G° DE UNA SOLA POZA PARA COCINA INC/ACCESORIOS
	1	UND	LLAVE DE LAVADERO A LA PARED PARA LAVATORIO DE COCINA
	68	UND	LLAVE DE LAVATORIO TEMPORIZADO PARA LAVATORIO OVALIN Y PARA LAVATORIO CON PEDESTAL
	20	UND	URINARIO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA CON FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 – 026 – 2022 de fecha 02 de marzo 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendario desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento.**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

---

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- D. L. N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, que modifica la ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**), Adjuntar fichas técnicas y/o catálogos, en donde evidencie las características y marca de los bienes a ofertar.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, sito en la plaza de armas N° 101 (primer piso) Espinar-Cusco, en el horario de 08:00 hasta las 17:30 horas.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del almacén de obra y la unidad de almacén central de la MPE.
- Informe del funcionario residente de obra e inspector emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **VENTANILLA DE LA OFICINA DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, sito en la plaza de Armas N° 101 – Espinar – Cusco, en el horario de 08:00 a 17:30 horas.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

23  
+

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS	
		META	0102
		AÑO	2022

**"ADQUISICION APARATOS SANITARIOS"**

**AREA USUARIA**

Obra : "CONSTRUCCION DE COLISEO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR-CUSCO".

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de aparatos sanitarios para la implementación de los servicios higiénicos.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Estas especificaciones técnicas tienen por finalidad de abastecer las necesidades (su objetivo es satisfacer las necesidades de toda la comunidad usuaria) para la ejecución por lo cual se hace los alcances y condiciones técnicas para la adquisición de los bienes solicitados.

**3. ANTECEDENTES**

El proyecto ubicado en la provincia de Espinar, problema social que debe ser atendido enmarcado dentro de la temática de recreación y deporte, dicha obra pública se da inicio por el reconocimiento de una necesidad de fomentar la cultura y deporte en la comunidad local, provincial y de la región, este proyecto de obra podrá satisfacer esta necesidad de manera efectiva a la comunidad de práctica deportiva, para lo cual la infraestructura requiere tener un tratamiento en los acabados de forma adecuada de conformidad al tipo de establecimiento y la normatividad vigente como el RNE A-D10 (condiciones generales de diseño), A-100 (recreación y deporte), A-120 (accesibilidad para personas con discapacidad) y A-130 (requisitos de seguridad); por tanto los aparatos sanitarios se tiene de uso social con accesorios estandarizados así como para los servicios higiénicos públicos, privado y SS.HH. para personas con habilidades diferentes del complejo deportivo y que den mayor durabilidad de uso.

**4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**

El objetivo es abastecer de material y/o accesorios sanitarios estandarizados y de calidad para la construcción para la ejecución de la actividad y el cumplimiento de metas.

- **OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general es suministrar e instalar material y/o accesorios sanitarios estandarizados y de calidad en los ambientes requeridos, en necesidad de culminar la ejecución del proyecto Coliseo.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - La finalidad es de abastecer con material y accesorios en buen estado para la instalación en los ambientes de los SS.HH. de uso social y privado, y cumplir con las metas y asegurar el avance físico diario del proyecto.
  - Se deberá suministrar el material indicado de conformidad a la especificación técnica.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Los bienes a abastecer deberán cumplir estrictamente las especificaciones solicitadas en este documento.

**5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

El presente considera la adquisición del siguiente material:

  
 Ing. Mario Oquendo Cutipa  
 CIP: 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Hugo W. Chao, Yrim Vera  
 RESIDENTE DE CUSCO  
 Mes. C.I.P. N° 69140

METRADO SANITARIOS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	ANILLO DE CERA CON GUIA PARA INODORO	UND	68
2	DUCHA NORMAL CROMADO	UND	17
3	INODORO PARA FLUXOMETRO VITRIFICADO CON ASIENTO	UND	40
4	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	UND	8
5	KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA INODORO	UND	60
6	KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA URINARIO	UND	20
7	KIT DE INSTALACION PARA LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL DE LOSA VETRIFICADA	UND	28
8	KIT DE INSTALACION PARA LAVATORIO TIPO OVALIN PARA MESA	UND	41

22  
46

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>	
		META	0102
	AÑO	2022	

9	LAVAMANDOS QUIRURGICO DE UNA TAZA PARA TOPICO	UND	1
10	LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL DE LOZA VITRIFICADA	UND	28
11	LAVATORIO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA TIPO OVALIN PARA EMPOTRAR EN MESA	UND	41
12	LAVATORIO METALICO DE FºGº DE UNA SOLA POZA PARA COCINA INC/ACCESORIOS	UND	1
13	LLAVE DE LAVADERO A LA PARED PARA LAVATORIO DE COCINA	UND	1
14	LLAVE DE LAVATORIO TEMPORIZADO PARA LAVATORIO OVALIN Y PARA LAVATORIO CON PEDESTAL	UND	68
15	URINARIO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA CON FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO	UND	20

**5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS**

**1. ANILLO DE CERA CON GUÍA PARA INODORO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Tipo: Anillo de cera            Medidas: Se ajusta a líneas de desagüe de 2".            Material: Cera y plástico            Uso: Cera para la fijación de la taza del baño. Forma un sello hermético al agua, al gas y a los olores. No se endurece. Se adapta a la contracción, expansión y sedimentación de los pisos.            Producto: Nacional            Garantía: de fabricación</p>	

**2. DUCHA NORMAL CROMADO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Salida de la ducha omega y acabado cromado.            Material: Acero/ plástico ABS            Instalación: En pared            Tipo de agua: Agua fría            Altura: 10 cm            Ancho: 6 cm            Color: Plata            Profundidad del producto: 18            Medida del brazo: 12 cm            Diámetro de Salida: ½"</p> <p>La salida de la ducha omega y cabezal de lluvia de alta presión. Incluye Empaquetaduras, fijaciones, ajustadores, adaptadores excéntricas y tubos de abasto.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Oficina de Contratación y Canje de Voto  
 RESERVATA DE OBRAS  
 N° 033-2021-CS-MPE-C

  
 Ing. Mario Oquendo Cutipa  
 CIP- 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

21  
29

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS	
		META	0102
		AÑO	2022

**3. INODORO PARA FLUXMETRO VITRIFICADA CON ASIENTO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Forma elongado            Consumo De Agua: 4.8l/1.28gal.            Color blanco            Peso Del Producto: 19.2 kg            Alto del producto 400 mm.            Fondo del producto 725 mm.            Ancho del producto 370 mm.            Espesor: espesor de la cerámica entre 10 y 12 mm.            Espejo de agua de 200x185 mm            Tipo De Arco: Elongado            Tipo de Uso: Comercial            Compatibilidad Grifería: Fluxmetro  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas            Nota: El material deberá ser de primera calidad.</p>	

**4. INODORO TANQUE BAJO BLANCO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo dos piezas</li> <li>• <b>Material:</b> Loza vitrificada</li> <li>• <b>Alto del sifon jet 740 mm</b></li> <li>• <b>Ancho de sifon jet 410 mm</b></li> <li>• <b>fondo de sifon jet 690 mm</b></li> <li>• <b>Peso:</b> 28.7 Kg.</li> <li>• <b>Espesor:</b> espesor de la cerámica entre 10 y 12 mm</li> <li>• <b>Litros por descarga:</b> 6 Lt. 0 1.6 Gls. Por descarga</li> <li>• <b>Color:</b> Blanco</li> <li>• <b>Tipo de descarga:</b> Doble pulsador.</li> <li>• <b>Tipo de inodoro:</b> Redondo</li> <li>• <b>Incluye:</b> Asiento, accesorios del tanque y kit de accesorios para su instalación.</li> <li>• <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b></li> <li>• Que no cumplan con las medidas requeridas</li> </ul> <p><b>Características:</b> Sistema de doble pulsador que permite el ahorro de agua.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Hilary W. Caluñeira Vera  
 PRESIDENTE DE C.U.T.A.  
 Reg. C.I.P. N° 9940

  
 Ing. Maria Oquendo Cutipa  
 CIP 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

208

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>
		META 0102 AÑO 2022

**5. KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA INODORO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Color: PLATEADO            Consumo: 4.8L Lts.            Material BRONCE CROMADO            Accionamiento mecánico para la descarga con palanca.            Valvula reguladora de caudal.            Alto del producto 125 mm.            Fondo del producto 160 mm.            Ancho Del Producto: 320 mm.            Presionrecomendada de.            Minima 20 PSI            Maxima 80 PSI            Brida de bronce para conexión con el sanitario            Nota: El material deberá ser de buena calidad.            Los accesorios deberán estar completos según ítems D3 inodoro blanco de loza vitrificada con fluxómetro descarga indirecta bronce cromado.  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas.</p>	

**6. KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA URINARIO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Características            Fluxómetro mecánico de 1.9 Lts. para urinario descarga indirecta con palanca línea especializada cromo con sistema de cierre por compensación de presión.            Alto Del Producto: 125 mm            Ancho Del Producto: 320 mm.            Fondo Del Producto: 160 mm            Incluye: Brida para conexión con el sanitario            Sistema: Regula y controla las descargas            Material: Bronce estampado cromado            Conexión al punto de agua: 3/4" NPT            Tubería de alimentación de agua: 1"            Los accesorios deberán estar completos y acorde al ítem 15 urinario blanco de loza vitrificada con fluxómetro descarga indirecta bronce cromado para su instalación adecuada  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumplan con las medidas requeridas.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Hugo W. Castañeda Vera  
 REGISTRO DE OBRAS  
 REG. C.O.P. N° 68840


 Ing. Mario Oquendo Cutipa  
 CIP: 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

19  
02

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS	
		META	0102
		AÑO	2022

**7. KIT DE INSTALACION PARA LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL DE LOZA VITRIFICADA**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Trampa, desagüe de 1-1/4, canopla decorativa y cinta teflón. Set incluye todos los accesorios necesarios para el desfogue de un lavabo con conector a pared incluye tuerca, sifón, empaque, tapa de registro, empaque, adaptador y tarugos para la fijación en la pared. Así mismo, no se incluye el tubo de abasto.</p> <p><b>Nota:</b> El material deberá ser de buena calidad  <b>Los accesorios deberán estar completos para los lavatorios blanco con pedestal de loza vitrificada para su instalación correcta</b></p>	

**8. KIT DE INSTALACION PARA LAVATORIO TIPO OVALIN PARA MESA**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>            Trampa, desagüe de 1-1/4, canopla decorativa y cinta teflón. Set incluye todos los accesorios necesarios para el desfogue de un lavabo con conector a pared incluye tuerca, sifón, empaque, tapa de registro, empaque, adaptador y tarugos para la fijación en la pared. Así mismo, no se incluye el tubo de abasto.</p> <p><b>Nota:</b> El material deberá ser de buena calidad  <b>Los accesorios deberán estar completos para lavatorio tipo ovalin para mesa</b></p>	

**9. LAVAMANOS QUIRÚRGICOS DE UNA TAZA PARA TÓPICO.**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción.</b>            Terminado en acero inoxidable.            Modelo para empotar en la mesada, con respaldo de 23cm de alto.            1 tazas estampadas, con cantos y esquinas redondeadas. Para 1 persona.            Medidas: 600 x 530 x 440mm            Medidas Taza: 400 x 300 x 200mm            Desagüe en Acero Inoxidable de diámetro 1 1/2"            Escuadras de perfil cuadrado en acero inoxidable.            Incluye grifería para lavamanos.            Manguera con acople para conexión directa.            Tiene respaldo alto para fijar la llave combinación y facilitar el lavado de manos y antebrazos.  <b>Nota:</b> El material deberá ser de buena calidad.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Hugo del Caceres Vera  
 PRESIDENTE DE LA JURADO  
 S/N, C.I.P. N° 20440


 Ing. Mario Oquendo Cutipa  
 CIP 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

18/8

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>	
		META	0102
		AÑO	2022

**IQ. LAVATORIO BLANCO CON PEDESTAL DE LOZA VITRIFICADA**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>  <b>Material:</b> Loza vitrificada            Color blanco            Ancho de lavatorio 455 mm.            Fondo de lavatorio 370 mm.            Alto del pedestal 815 mm.            Espesor: espesor del cerámico entre 10 y 12 mm.            Peso: lavatorio y pedestal            Lavatorio: 7.25 Kg.            Pedestal: 5.20 Kg.            El lavatorio es de loza vitrificada, viene con perforación para desagüe y para grifería al mueble, cuenta con reboso y 2 agujeros insinuados o semiperforados de 4" de distancia para colocar grifería de 2 perillas. Asimismo, debe contar con todos los accesorios del sumidero para instalación de la trampa  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas.</p>	

**II. LAVATORIO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA TIPO OVALIN PARA EMPOTRAR EN MESA**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción</b>            Tipo de producto ovalin para sobreponer diseño ovalado            Material loza Vitrificada            Acabado vitrificado            Ancho del producto: 475 mm.            Alto Del Producto: 170 mm.            Fondo del Producto: 420 mm.            Peso :6.8 Kg.            Espesor: espesor de la cerámica entre 10 y 12 mm.            Tipo de grifería: perforación convencional para instalar grifería sobre mesada, el cual se instalará el tipo (LLAVE DE LAVATORIO TEMPORIZADO PARA LAVATORIO OVALIN) que se encuentra en el ítem IQ.            Perforación para desagüe de 2" el producto debe incluir accesorio como sumidero de evacuación de las aguas servidas.            Nota: El material deberá ser de primera calidad.  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Mario M. Chochoy Vera  
 PRESIDENTE DE OJRA  
 Reg. C.I.P. N° 9840


 Ing. Mario Oquendo Cutipa  
 CIP 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

17  
05

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS
		META 0102
		AÑO 2022

**12. LAVATORIO METALICO DE F°6° DE UNA SOLA POZA PARA COCINA INC/ACCESORIOS**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción.</b>  <b>Lavadero: 18" x35"</b>            Medida de la poza Profundidad 15cm, ancho 36cm, Largo 40 Cm.            Medida del Lavadero:            Ancho del producto 46 cm            Largo del producto 89.3 cm.            Material de acero inoxidable            Color: plata            Espesor de 0.5mm            Con Escurridor Reversible            Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación como sumidero, trampa convencional y desagüe + canastilla.            No Incluye Rebosa.            Nota: El material deberá ser de buena calidad  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas.</p>	

**13. LLAVE DE LAVADERO A LA PARED PARA LAVATORIO DE COCINA**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura Del Producto: 26 cm</li> <li>• Acabado: Cromado</li> <li>• Ancho Del Producto: 5 cm</li> <li>• Material: Bronce/Acero</li> <li>• Nivel de corrosión: Bajo</li> <li>• Sistema de cierre: Disco cerámico</li> <li>• Profundidad Del Producto: 19 cm</li> <li>• Tipo de grifería: Llave a la pared</li> <li>• Diámetro de salida: 1/2 "</li> </ul> <p>Grifería convencional de Bronce con acabado cromado, sistema de cierre cuarto de giro con disco cerámico de larga duración. Resistente a la corrosión. Viene con Areador desmontable en el cabezal de la grifería, perilla de Metal con diseño moderno. Pico giratorio.            Nota: El material deberá ser de buena calidad.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Augusto Chavichino Vera  
 REPRESENTANTE DE C. S. A.  
 RUC: C.I.P. N° 001610

  
 Ing. Mario Queendo Cutipa  
 CIP 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

16  
24

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>	
		META	0102
		AÑO	2022

**14. LLAVE DE LAVATORIO TEMPORIZADO PARA LAVATORIO OVALIN Y PARA LAVATORIO CON PEDESTAL**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Cuerpo de bronce cromado de producto llave</li> <li>• Sub tipo del producto temporizado para lavatorio</li> <li>• Color plata</li> <li>• Acabado: Duracrom</li> <li>• Número de piezas 1</li> <li>• Funciones agua fría.</li> <li>• Presion de trabajo recomendable:100 PSI</li> <li>• Moderno Sistema de cierre por equilibrio de presiones</li> <li>• Tiempo de ciclo completo de 4 - 6 segundos.</li> <li>• Accionamiento mecánica con botón.</li> <li>• CAUDAL:</li> <li>• 0.350 Lts. (0.093 GL) - 0.500 Lts. (0.13 GL.)</li> <li>• Descarga por ciclo</li> <li>• Filtro anti impurezas de polipropileno, que evita el paso de cuerpos solidos al sistema temporizado.</li> </ul> <p>Nota: El material deberá ser de primera calidad calidad  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas.</p>	

**15. URINARIO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA PARA FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO**

DESCRIPCION DE MATERIAL	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>Descripción:</b>  <b>Material: Loza vitrificada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye una empaquetadura de jebes de 2" y kit de fijaciones en la pared como tarugos.</li> <li>• <b>Ancho del producto 335 mm.</b></li> <li>• Alto: del producto 590 mm</li> <li>• Fondo: del producto 270 mm</li> <li>• Número de piezas 1</li> <li>• Peso del producto 10.3 kg</li> <li>• Espesor:espesor de la cerámica entre 10 y 12 mm</li> </ul> <p>Nota: El material deberá ser de buena calidad no se recepcionara material de dudosa procedencia y/o imitación.            Los accesorios deberán estar completos de kit de instalación KIT DE FLUXOMETRO DESCARGA INDIRECTA BRONCE CROMADO PARA URINARIO  <b>DEFECTOS INTOLERABLES:</b>            Que no cumpla con las medidas requeridas.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Tania M. Cárdenas Vera  
 PRESIDENTE DE COMISIA  
 REG. C.I.P. N° 88640

  
 Ing. Mario Oquendo Cutipa  
 CIP 77931  
 INSPECTOR DE OBRA

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS
		META 0102
	AÑO 2022	

- 6. NORMA TECNICAS  
NO CORRESPONDE
- 7. GARANTIA COMERCIAL  
NO CORRESPONDE
- 8. PRESENTACION ACESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL  
NO CORRESPONDE
- 9. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO  
NO CORRESPONDE

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**10.1 PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- El proveedor deberá contar con la actividad económica del bien solicitado, lo cual deberá acreditar con copia simple de la ficha RUC la que debe estar habido y activo.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

**10.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- El proveedor asume toda responsabilidad respecto a Seguridad y Salud durante el trabajo, así como las acciones de prevención de riesgos conforme la Ley 29783 y la norma G-050 (seguridad en la construcción).
- El proveedor asumirá todos los gastos por concepto de transporte de personal y desembarque de materiales concernientes a la ejecución de los trabajos contratados y hasta obra.
- El proveedor deberá entregar el bien en óptimas condiciones cualquier defecto o deterioro del bien durante el transporte, no será recepcionado por el área usuaria y se reemplazará por otro bien de similares condiciones en un plazo de 24 horas.
- El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas. Así mismo deberá adjuntar ficha técnica y catálogo donde acredite la marca a ofertar.

**11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

**11.1 Lugar**

La entrega se efectuará en el almacén de obra ubicada en la Provincia de Espinar con cruce de calles Calle Santo Domingo y Jirón a la altura del colegio Miraflores del barrio Belén, con previa coordinación con el área usuaria y los representantes del área de almacén central de la Municipalidad Provincial de Espinar.

**11.2 Plazo**

El plazo de entrega será de 10 días calendario de los aparatos sanitarios.

**12. PENALIDAD**

De acuerdo a la ley de contrataciones del estado N° 30225, Capítulo IV incumplimiento de Contrato, artículo N°162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se le aplicará la sanción correspondiente en caso de no entregar.

**13. CONFORMIDAD**

Lo dará el Residente de Obra, con informe por la entrega del material con el VºBº del Inspector de Obra, Así mismo el vºbº de Sub Gerencia de Obras y Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**14. FORMA DE PAGO**

Se realizará en pagos parciales:

El pago se realizará a la entrega total del bien y cumpliendo los plazos correspondientes según contrato y/o orden de compra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
 Ing. Mario Quiendo Cutipa  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. C.O.P. N° 18940

  
 Ing. Mario Quiendo Cutipa  
 D.P. 77931  
 INSPECTOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

14  
02

 Municipalidad Provincial De Espinar	"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SUB GERENCIA DE OBRAS	
		META	0102
	AÑO	2022	

**15. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos.

**16. SUBCONTRATOS**

Está prohibida la subcontratación.

**17. SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID-19**

La Empresa proveedora de BIENES, deberá cumplir el marco normativo de los protocolos Sanitarios frente al COVID-19 y lineamientos establecidos de prevención y control frente a la programación del mismo en la Ejecución de Obras de Construcción, para ello se exige que la Empresa elabore y presente su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 el cual deberá cumplir los lineamientos establecidos en la R.M. 972-2021-MINSA y demás normas de prevención de COVID-19.

**Medidas de prevención para la descarga y traslado al almacén de Obra:**

- De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección y contar con los equipos de bioseguridad.
- Los proveedores cuentan con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección y contar con los equipos de protección personal y bioseguridad.

Garantizar que el medio de transporte empleado para el traslado de materiales sea desinfectado por el proveedor antes de ingresar a la Obra, y seguridad que todo el personal vinculado cuenta con equipos de protección personal y bioseguridad. Todos los bienes materiales destinados a obra según orden de compra deben de estar desinfectado estrictamente según las normas de prevención de COVID-19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
  
Ing. Hugo W. Garibolfo Vera  
REGIDANTE DE C.O.A.  
Reg. C.O.P. N° 99140

  
  
Ing. Mario Oquendo Cutipa  
CIP 77931  
INSPECTOR DE OBRA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>No corresponde</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>No corresponde</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: aparatos y accesorios sanitarios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

---

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE APARATOS SANITARIOS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO”**., que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147346434, con domicilio legal en plaza de armas N° 101, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE –C, Segunda Convocatoria**, para la **ADQUISICION DE APARATOS SANITARIOS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO”**., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE APARATOS SANITARIOS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO”**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por almacén del proyecto en coordinación con almacén central y la conformidad será otorgada por el responsable del proyecto e inspector en el plazo máximo de (15) quince días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS N° 101.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ESPINAR al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

---

**ANEXOS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE APARATOS SANITARIOS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO”**., de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Segunda Convocatoria**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Primera Convocatoria.**

**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Primera Convocatoria.**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Primera Convocatoria.**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MPE-C**  
**Primera Convocatoria.**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033 – 2021 – CS – MPE – C, Segunda Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*